



050

Resolución JEFATURAL No. \_\_\_\_\_

Lima, 24 MAYO 1990

Visto el oficio N° 240-89-SG-001-BAP de fecha 23 de noviembre de 1989, remitido por el Secretario General del Banco Agrario del Perú, solicitando autorización para la eliminación de documentos innecesarios del Archivo Central del Banco con sede en Lima acompañando para los efectos los antecedentes, inventarios de eliminación y las muestras documentales correspondientes;

CONSIDERANDO :

Que es función del Archivo General de La Nación, proteger y controlar la documentación que integra el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de la innecesaria;

Que la Dirección General de Archivo Intermedio - del Archivo General de La Nación a través de su equipo técnico de supervisores de los archivos de las entidades públicas ha evaluado y evaluado el informe correspondiente sobre la documentación considerada innecesaria por la mencionada institución;

Con el dictamen favorable de la Comisión Técnica de Archivos, acordada en su sesión realizada el día 18 de mayo de 1990.

De conformidad con el D.L.N° 19414, art. 10°; D.S.N° 022-75-ED, art. 24°; D.Ley N° 120, art. 6°, inciso c) y art. 9°; D.S.N° 007-82-JUS, art. 12°, inciso c), art. 72°, inciso f), art. 88; D.S.N° 001-84-JUS, art. 2°; R.J.N° 124-85-AGN-J; y R.J.N° 039-87-AGN-J.

SE RESUELVE :

ARTICULO 1° .- Autorizar la eliminación de documentos innecesarios del Banco Agrario del Perú que se encuentra en los repositorios del Archivo Central del Banco ubicado en el Pasaje El Sol N° 396 Callao y en la Avenida La Paz N° 1641 San Miguel, comprendidos entre los años 1953-1988 de conformidad con el inventario adjunto que consta de los tomos I y II y que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO 2° .- Encargar al Presidente de la Comisión de Eliminación de Documentos y/o Director del Archivo de los Poderes Públicos del Archivo General de La Nación la coordinación, supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente resolución.

..//





**ARTICULO 3º .-** Encargar a la Dirección General de Archivo Histórico del Archivo General de La Nación la conservación - de las muestras documentales del Banco Agrario del Perú Sede Lima.

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

*[Signature]*  
**MATIAS BUENO GUZMAN**  
 DIRECTOR GENERAL DE LA NACION

Que es función del Archivo General de la Nación, proteger y controlar la documentación que integra el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de la misma;

Que la Dirección General de Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación a través de su equipo técnico de especialistas de las entidades públicas ha evaluado y evaluado el informe correspondiente sobre la documentación considerada necesaria por la mencionada institución;

Con el dictamen favorable de la Comisión Técnica de Archivos, acordada en su sesión realizada el día 18 de mayo de 1990.

De conformidad con el D.L. Nº 19414, art. 10º; D. Nº 022-75-ED, art. 24º; D.Ley Nº 120, art. 6º, inciso c) y art. 9º; D. Nº 007-82-JUS, art. 12º, inciso c), art. 72º, inciso f), art. 88; y R. Nº 001-84-JUS, art. 2º; R. Nº 124-85-ADM-1; y R. Nº 039-87-ADM-1.

SE RESUELVE :

**ARTICULO 1º .-** Autorizar la eliminación de documentos innecesarios del Banco Agrario del Perú que se encuentra en los repositorios del Archivo General de la Nación ubicado en el Pasaje El Sol Nº 396 Callao y en la Avenida La Paz Nº 1041 San Miguel, comprendidos entre los años 1973-1988 de conformidad con el inventario adjunto que consta de los tomos I y II y que forman parte de la presente resolución.

**ARTICULO 2º .-** Encargar al Presidente de la Comisión de Eliminación de Documentos y al Director del Archivo de los Registros Públicos del Archivo General de la Nación la coordinación, supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente resolución.

